



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN N° **2590**

BUENOS AIRES, **15 MAR. 2017**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-006585-16-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., solicita el cambio de condición de conservación para la Especialidad Medicinal denominada MICOPIROX LACA / CICLOPIROX, forma farmacéutica y concentración: LACA PARA UÑAS, CICLOPIROX 8 g / 100 g, autorizada por el Certificado N° 43.747.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92.

Que a fojas 70 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN N° **2590**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal MICOPIROX LACA / CICLOPIROX, forma farmacéutica y concentración: LACA PARA UÑAS, CICLOPIROX 8 g / 100 g, a la condición de conservación del producto antes mencionado que en lo sucesivo será: "A temperatura ambiente, no mayor a 30°C. No congelar. Proteger de la luz". Manteniéndose el período de vida útil de 24 meses ya aprobado.


ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 43.747, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

DIENTE N° 1-0047-0000-006585-16-3

DISPOSICIÓN N°

2590


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.